

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
Radicación No.760013110007-2021-00120-00
Auto No. 1080

Santiago de Cali, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

1. **INCORPORAR** a los autos el escrito de contestación a la demanda allegado por el apoderado de la parte demandada.
2. **TENER** por notificada de la demanda, a la señora IVONNE ROSARIO LOPEZ CCATAÑO, en representación de los menores hijos, en los términos del artículo 301 inciso 2 del C.G.P.
3. **RECONOCER** personería al Dr. Edgar Restrepo Hoyos con T.P. No. 227.100 del C.S.J., para actuar en este asunto en representación de los demandados, en los términos y fines del poder conferido.
4. **REMITIR** copia de la contestación a la demanda al apoderado del demandante, al correo electrónico solucionesyjuridicas@gmail.com
5. **REQUERIR** a las partes en este proceso, para que se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del del Decreto 806 del 2020 y 78 numeral 14 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ